

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 de Enero del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** El Memorando N° 010-2023-SG/MVES de la Oficina de Secretaria General e Informe N° 014-2023-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre designación en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el representante legal y máxima autoridad administrativa de una Municipalidad es el Alcalde; asimismo, los numerales 6) y 17) del artículo 20° señalan que el Alcalde tiene como una de sus atribuciones, la de designar y cesar al Gerente Municipal, así como a los funcionarios y directivos públicos de confianza, siempre y cuando los mismos cumplan con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada cargo;

Que, mediante Ordenanza N° 479-MVES se modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, para que se cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la ley le confía, a través de las Unidades de Organización respectivas;

Que, con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que tiene como objeto instaurar lineamientos para la apropiada aplicación de la Ley N° 31419;

Que, el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que: "Tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de estas";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 002-2015/MVES de fecha 13 de enero del 2015, se aprueba que el Gerente Municipal de esta Corporación Edil, esté bajo el Régimen Laboral del Sector Público - Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y el Decreto Supremo N° 023-2014-EF estableciendo su remuneración mensual;

Que, con Informe N° 014-2023-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos teniendo en consideración lo solicitado por la Oficina de Secretaria General mediante Memorando N° 010-2023-SG/MVES, informa que efectuó la verificación del Curriculum Vitae del Abog. José Luis Huamaní Gonzales, quien cumpliría con los requisitos conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 599-2022-GM/MVES, para asumir el cargo de Gerente Municipal, por lo cual, remite la documentación a la Oficina de Secretaria General, para continuar con el trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2) del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación Edil;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **ABOG. JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZALES** como **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 09 de enero del 2023, sujeto al Régimen Laboral del Sector Público, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y el Decreto Supremo N° 023-2014-EF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil. ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARMAS  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE